

que se convocan concursos de ideas para el diseño de los distintivos de los servicios turísticos en el medio rural y de las casas rurales, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2.4 de cada convocatoria, se hace público el fallo emitido por el Jurado.

Primero. El Jurado calificador, en reunión celebrada en Sevilla, a las 10 horas del pasado 24 de septiembre, acordó por unanimidad declarar desiertos ambos concursos.

Segundo. La recogida de los trabajos no premiados podrá realizarse de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de cada convocatoria, en los dos meses siguientes a la publicación del fallo del Jurado, en la sede de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte, bien de forma personal o delegando esta potestad en una tercera persona. Transcurrido dicho plazo, la Consejería de Turismo y Deporte dispondrá libremente de los trabajos no retirados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las entidades locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).
 Importe: 229.425.749 ptas. (1.378.876,52 euros).
 Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la firma de una encomienda de gestión entre esta Dependencia Provincial y la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la formalización de una Encomienda de Gestión a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, para que realice determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicios cuya competencia corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Cádiz, y que figuran detalladas en el Anexo.

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Instrumento de formalización de encomienda de gestión de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.

R E U N I D O S

De una parte, doña María Isabel Peinado Pérez, Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don Rafael España Pelayo, Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Se reconocen la competencia suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto:

E X P O N E N

Por Decreto 113/1997, de 8 de abril, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, se creó la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, con sede en Algeciras y ámbito territorial referido a los términos municipales de Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea, Los Barrios, San Roque y Tarifa.

La Subdelegación está adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y le corresponde la orientación, coordinación e impulso de la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, con el objetivo de acercar la actuación de los órganos administrativos a los ciudadanos mejorando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Con este fin, se ha considerado conveniente formalizar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una encomienda de gestión para que la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar realice determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicios cuya competencia corresponde a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte.

Por ello, se establecen las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. Objeto de la Encomienda.

La Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte encomienda a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar la realización de las siguientes actividades:

a) Subvenciones y ayudas:

- Informar y difundir las líneas en vigor.

- Recibir y completar los expedientes, remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial para finalizar su tramitación.

- Seguimiento y control; grado de cumplimiento.

b) Registro de Turismo de Andalucía:

- Facilitar información normativa, notas informativas e impresos.

- Recepción de documentos y perfeccionamientos de expedientes, remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial para finalizar su tramitación.

c) Información estadística:

- Recepción y tratamiento estadístico de información en el área de turismo.

d) Titulaciones y habilitaciones:

- Facilitar información normativa, notas informativas e impresos.

- Entrega de titulaciones náutico-deportivas y de Técnicos de empresas, actividades turísticas y acreditación de guías de turismo.

- Recepción de solicitudes para los exámenes de titulaciones náuticas.

e) Registro de Entidades Deportivas:

- Facilitar información normativa, notas informativas e impresos.

- Recepción de documentos remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial para finalizar su tramitación.

Segunda. Titularidad de la competencia.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera. Funciones de coordinación.

1. La Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte podrá establecer criterios de actuación con el objeto de que las actividades llevadas a cabo en virtud de la presente encomienda sean homogéneas con las realizadas por aquélla en el resto de la provincia.

2. Semestralmente la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar remitirá a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte una memoria de las actuaciones realizadas en ejecución de la encomienda de gestión.

3. Las dudas que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltas por el titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1996, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en titulares de los órganos directivos determinadas competencias.

Cuarta. Constancia de la encomienda de gestión.

Las actividades realizadas por la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar en virtud de la encomienda de gestión deberán indicar expresamente estas circunstancias.

Quinta. Efectos y vigencia.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar será de un año a contar desde la fecha de

publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, prorrogándose automáticamente por períodos de un año, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la correspondiente finalización de la vigencia de la misma.

La encomienda de gestión podrá quedar sin efecto en cualquier momento, por acuerdo de ambas partes.

La Delegada Provincial de Turismo y Deporte, María Isabel Peinado Pérez; el Subdelegado del Gobierno Andaluz, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por entidades privadas en la convocatoria de 2001, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, efectuada por la Disposición adicional Primera de la misma Orden.

Valorados los proyectos conforme al art. 7 de la Orden y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones concedidas, en la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.01.29. .775.00 .66A .8.

Resultando que mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2001 se resolvió, igualmente, conceder subvenciones al amparo de la misma convocatoria, resolución que se publicó en el BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001.

El artículo 11 establece que el órgano competente para resolver podrá sustituir la notificación de la resolución por la publicación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

RESUELVE

Primero. Conceder, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se indican, con el objeto, plazo y demás condiciones que igualmente se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el anexo a la presente resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán pre-